



Expte. Gestiona: 4172/2024
Expte. Vortal: C23/2024

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en fecha 27/08/2024 acordó iniciar el expediente de contratación por el procedimiento abierto ordinario para la celebración del "Contrato Mixto de Sistema inteligente de recogida de residuos y limpieza viaria de Altea", así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el Cuadro Regulador y Anexos y documentación complementaria.

SEGUNDO.- En fecha 06/09/2024 se emite informe por el Técnico de iluminación y sonido, informando de la detección de errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado "10.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos".

Considerando en los términos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que indica "2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De conformidad con lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el error material apreciado en el apartado "10.2 Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos" del Pliego de Prescripciones Técnicas consistente en donde dice:

.../...

10.2. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **52 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

| VALORACIÓN DE CRITERIOS | Puntuació |
|-------------------------|-----------|
|-------------------------|-----------|





| OBJETIVOS | n Máxima |
|---------------------------------------|-----------|
| Precio | 8 |
| TAGs RFID adicionales | 3 |
| Sensores adicionales | 11 |
| Ampliación periodo de garantía | 30 |
| PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS | 52 |

1. Precio: **Máximo 8 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

POi: Puntuación de la oferta valorada.
MaxP: Puntuación máxima.
PBL: Presupuesto Base de Licitación.
Oi: Oferta a valorar.
CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Se valorará el suministro de un mayor número de TAGS RFID como los descritos en el punto 5.3.6. hasta un máximo de 300 adicionales, a razón de 0,01 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Se valorará el suministro e instalación de un mayor número de sensores volumétricos como los descritos en el punto 5.3.7., hasta un máximo de 100 adicionales, a razón de 0,11 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **11 puntos**.
4. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 8. *Garantía* del presente pliego, a razón de 15 puntos por año adicional de garantía, hasta un máximo de **30 puntos**.

.../...

Debe decir:

.../...

10.2. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.





La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **52 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

| VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS | Puntuación Máxima |
|---------------------------------------|-------------------|
| Precio | 8 |
| TAGs RFID adicionales | 3 |
| Sensores adicionales | 11 |
| Ampliación periodo de garantía | 30 |
| PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS | 52 |

1. Precio: **Máximo 8 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

$$POi = MaxP * \frac{PBL - Oi}{PBL - CB}$$

POi: Puntuación de la oferta valorada.
MaxP: Puntuación máxima.
PBL: Presupuesto Base de Licitación.
Oi: Oferta a valorar.
CB: Cantidad resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Se valorará el suministro de un mayor número de TAGS RFID como los descritos en el punto 5.3.6. hasta un máximo de 300 adicionales, a razón de 0,01 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Se valorará el suministro e instalación de un mayor número de sensores volumétricos como los descritos en el punto 5.3.7., hasta un máximo de 100 adicionales, a razón de 0,11 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **11 puntos**.
4. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 8. *Garantía* del presente pliego, a razón de 15 puntos por año adicional de garantía, hasta un máximo de **30 puntos**.

.../...





SEGUNDO: Consecuentemente, rectificar el Anexo XII del pliego de Clausulas Administrativas Particulares consistente en donde dice:

**ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN
POSTERIOR
(SOBRE TRES)**

Criterios que dependen de la aplicación de Fórmulas. (de 0 a 52 puntos)

| 2. CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTE 1 | | FORMULA | PONDERACION |
|-------------------------------------|---|--------------------|-------------|
| 1 | Criterio Oferta económica | Ver a continuación | 8 puntos |
| 2 | Criterio Mejoras: TAGs RFID adicionales | Ver a continuación | 3 puntos |
| 3 | Criterio Mejoras: Sensores Adicionales | Ver a continuación | 11 puntos |
| 4 | Criterio Mejoras: Ampliación periodo de garantía | | 30 puntos |
| TOTAL | | | 52 puntos |

10.2. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **52 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

| VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS | Puntuación Máxima |
|---------------------------------------|-------------------|
| Precio | 8 |
| TAGs RFID adicionales | 3 |
| Sensores adicionales | 11 |
| Ampliación periodo de garantía | 30 |





PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS 52

1. Precio: **Máximo 8 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

POi: Puntuación de la oferta valorada.
 MaxP: Puntuación máxima.
 PBL: Presupuesto Base de Licitación.
 Oi: Oferta a valorar.
 CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Se valorará el suministro de un mayor número de TAGS RFID como los descritos en el punto 5.3.6. hasta un máximo de 300 adicionales, a razón de 0,01 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Se valorará el suministro e instalación de un mayor número de sensores volumétricos como los descritos en el punto 5.3.7., hasta un máximo de 100 adicionales, a razón de 0,11 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **11 puntos**.
4. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 8. *Garantía* del presente pliego, a razón de 15 puntos por año adicional de garantía, hasta un máximo de **30 puntos**.

Debe decir:

**ANEXO XII
 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN
 POSTERIOR
 (SOBRE TRES)**

Criterios que dependen de la aplicación de Fórmulas. (de 0 a 52 puntos)

| 2. CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTE | FORMULA | PONDERACION |
|--|---|---------------------------------|
| 1 | | |
| 1 | Criterio Oferta económica | Ver a continuación 8 puntos |
| 2 | Criterio Mejoras: TAGs RFID adicionales | Ver a continuación 3 puntos |
| 3 | Criterio Mejoras: Sensores Adicionales | Ver a continuación 11 puntos |
| 4 | Criterio Mejoras: Ampliación periodo de | 30 puntos |





| | | | |
|-------|----------|--|-----------|
| | garantía | | |
| TOTAL | | | 52 puntos |

10.2. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos

Todos los elementos descritos que sean cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos deberán ser descritos dentro del sobre 3 correspondiente a los mismos, no valorándose aquellos elementos descritos fuera de dicho sobre.

Todas las ampliaciones de los elementos deben tener las mismas características técnicas a los inicialmente requeridos como elementos mínimos en el presente Pliego.

La puntuación **máxima** para los criterios objetivos o por aplicación de fórmulas es de **52 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

| VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS | Puntuación Máxima |
|---------------------------------------|-------------------|
| Precio | 8 |
| TAGs RFID adicionales | 3 |
| Sensores adicionales | 11 |
| Ampliación periodo de garantía | 30 |
| PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS | 52 |

1. Precio: **Máximo 8 puntos**. Habrá que especificar Base Imponible, IVA y Total y se calculará mediante la fórmula:

$$POi = MaxP * \frac{PBL - Oi}{PBL - CB}$$

- POi: Puntuación de la oferta valorada.
 MaxP: Puntuación máxima.
 PBL: Presupuesto Base de Licitación.
 Oi: Oferta a valorar.
 CB: Cuantía resultante de sustraer 5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. En el caso de que la oferta a valorar sea inferior a dicho importe, obtendrá la referida puntuación máxima.

2. Se valorará el suministro de un mayor número de TAGS RFID como los descritos en el punto 5.3.6. hasta un máximo de 300 adicionales, a razón de 0,01 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **3 puntos**.





3. Se valorará el suministro e instalación de un mayor número de sensores volumétricos como los descritos en el punto 5.3.7., hasta un máximo de 100 adicionales, a razón de 0,11 puntos por cada elemento adicional, hasta un máximo de **11 puntos**.
4. Se valorará la ampliación del periodo de garantía, en las mismas condiciones que las reflejadas en el apartado 8. *Garantía* del presente pliego, a razón de 15 puntos por año adicional de garantía, hasta un máximo de 30 puntos.

TERCERO: Ampliar el plazo de presentación de las proposiciones en cinco (5) días naturales, a contar desde la publicación de la presente resolución.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Ratificar la presente resolución por la Junta de Gobierno Local.

El Concejal Delegado del Área de Servicios Jurídicos, Contratación y Patrimonio.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

